

# ACTAS

## III Jornadas de Investigación en Humanidades



Bahía Blanca  
1 al 3 de octubre de 2009

## **Revolución y finalidad de la educación: el discurso pedagógico del Cabildo porteño. (1810-1811)♦**

Laura Cristina del Valle  
Universidad Nacional del Sur  
[laucris@bvconline.com.ar](mailto:laucris@bvconline.com.ar)

La crisis española de 1808 aceleró el proceso revolucionario rioplatense que tuvo un punto importante de inflexión hacia 1810 con la disolución del orden virreinal. El análisis de los documentos de la época nos permite ver que sin lugar a dudas la “revolución” gestó cambios institucionales, sociales y económicos y, en ese sentido, la historiografía ha escrito innumerables páginas. No obstante, y sin desconocer lo que se ha trabajado al respecto, posicionarnos desde casi doscientos años después de transcurridos estos acontecimientos, nos permite acercarnos a una temática verdaderamente novedosa como es la construcción de un escenario político en el que irrumpieron los nuevos marcos referenciales y las nuevas instituciones.

Si ubicamos en el centro de este escenario la ciudad de Buenos Aires desde 1810, encontraremos dos instituciones que encarnaron diferentes discursos y prácticas. Por un lado, la Junta de Gobierno creada el 25 de mayo de 1810, que gobernó el territorio del otrora Virreinato rioplatense, portadora de dudosa legitimidad y legalidad no solo por la nula representación de los pueblos del interior sino por haber emanado de un Cabildo. Por otro, el Ayuntamiento porteño que, en ese proceso, había sido el organizador de la reconquista, el cuestionador del Virrey Sobremonte y luego de Liniers, el artífice de la implementación del juntismo en 1809 y 1810, y el representante más férreo de las prácticas de antiguo régimen.

Durante la primera mitad del siglo XX, destacados representantes de la historiografía liberal tradicional realizaron análisis institucionales de composición, funcionamiento y atribuciones del concejo y de la Junta tendientes a explicar cuestiones referidas a su actuación política. La segunda mitad del siglo abrió paso a diversos trabajos que pusieron el acento en lo económico y en lo social, y que intentaban de ese modo realizar aportes que permitieran profundizar en la comprensión los acontecimientos rioplatenses señalados.

Partir del reconocimiento de las aportaciones realizados desde ambos abordajes, nos ubica en el desafío de pensar una propuesta que permita analizar las características propias del escenario político que se estaba gestando y de las formas modernas de “hacer” política. Esto implica, la identificación y caracterización de los discursos y de las acciones de las instituciones y de los actores que las integraban, de manera de poder establecer líneas de continuidad y/o de ruptura.

Nos posicionamos, de este modo, en la perspectiva de la nueva historia política como posibilidad de abordaje teórico metodológico<sup>1</sup> y consideramos que las instituciones constituyen el marco en cuyo contexto actúa determinado sector (o

---

♦ El presente trabajo de investigación se desarrolla en el marco del PGI “*Imaginario, ideas y acciones políticas de la clase dirigente argentina desde su conformación y hasta la crisis del 2001 en dos escenarios de poder: el gobierno nacional y la provincia de Buenos Aires*”, dirigido por las Lic. Laura C. del Valle y Adriana Eberle. Período: 2008-2010.

<sup>1</sup> (Guerra, 1993).

actores) con particulares intereses económicos, sociales y políticos que impregnan las acciones institucionales. En cierto modo, conocer los actores puede ayudarnos a comprender las acciones de instituciones de larga data, como fue el caso del Cabildo bonaerense, y de las más recientes y de breve duración como fue el caso de la citada Junta. No obstante, no nos parece que sea un dato menor la necesidad de contextualizar los actores, sus discursos y acciones en la época (Casado Alonso, 1986; García Monerris, 1991). porque –sin lugar a dudas- llevan impresas muchas de las notas características de la misma o las reacciones a ellas. En este sentido y siguiendo esta línea analítica podemos establecer, en el caso que nos ocupa, que se producen continuidades y/o rupturas en el tránsito entre “lo viejo”, es decir la política de antiguo régimen encarnada por el cabildo bonaerense, y “lo nuevo” representado por prácticas de modernidad en la junta de gobierno. Las tensiones entre ambas modalidades en el espacio político bonaerense fueron constantes e, incluso, llegaron al punto en que una de las instituciones (la junta) intervino directamente en la constitución interna de la otra (el ayuntamiento).

Pensar que dichas tensiones tuvieron sus orígenes en las confrontaciones entre una institución local que gobernaba la ciudad y su hinterland y otra con aspiraciones o carácter “nacional” que había emanado de aquella, es realizar un recorte muy limitado y simple de la cuestión. El enfoque puede enriquecerse realizando un análisis discursivo y de prácticas que nos permita mostrar que se estaba construyendo un escenario político diferente, en el que los actores tenían conciencia de lo que significaba el cambio que se estaba produciendo y esto se manifestaba en el discurso y en la acción<sup>2</sup>. Sin lugar a dudas comenzaba a ver la luz –si se permite la expresión- una nueva forma de hacer o de pensar la política que estaba vinculada con un sistema de referencias distinto al del antiguo régimen y que fue transmitido a la población por diferentes vías. En este sentido podríamos hablar de una “pedagogía revolucionaria” en tanto se difundían y se enseñaban esos nuevos marcos que sustentaban los discursos y/o las prácticas de modernidad que se estaban instalando. No debería sorprendernos que la escuela fuera uno de los vehículos para transmitir los nuevos valores e ideas ni que, como responsable del gobierno de la ciudad de Buenos Aires y su campaña, el cabildo fuera un instrumento para ese cambio. Como puede suponerse, un concejo con la composición del de mayo de 1810 que había erigido la junta del 24 presidida por el ex virrey Cisneros y que, a partir de entonces, tenía pretensiones de subordinarla a sus decisiones, no podría comulgar –por así decirlo- con la necesidad de una reforma en la educación de primeras letras. La consecuencia inmediata de sus acciones fue el cese de sus integrantes dispuesto para el 17 de octubre de 1810 y la elección de dos que juraron ante la junta de gobierno. Así, se esperaba que el ayuntamiento porteño no solo se subordinara a ella, sino que adhiriera a sus ideas y acciones.

En este contexto, es interés de este trabajo analizar las acciones pedagógicas del Cabildo para comprender cómo se comienza a re-pensar la relación entre la finalidad de la educación de los niños y el sistema de referencias que se pretende establecer con la “revolución de mayo”. Para realizar nuestro análisis nos circunscribiremos al período que se inicia con la erección de la junta de gobierno del 25 de mayo de 1810 hasta setiembre de 1811 en que finaliza la junta grande. En él se produjo una reforma de la educación centrada en las escuelas de primeras letras que hace visible el tránsito hacia una nueva forma de hacer política vinculada con ideas y prácticas de modernidad.

---

<sup>2</sup> (Guerra *et al.*, 1998)

## La educación y su importancia en la construcción del nuevo sistema de referencias

El 26 de octubre de 1810, considerando que no era óptima la situación de las escuelas de primeras letras de la capital y que debía buscarse el remedio lo más rápido posible, el cabildo comisionó a los regidores don Ildefonso Passo y don Juan Pedro de Aguirre y los instruyó para que

sin perder momentos visiten todas las escuelas, observen su método, y circunstancias, y hagan entender a los preceptores a presencia de los mismos niños los sentimientos de que en esta parte se halla animado el Ayuntamiento, sus deseos de hacer las reformas, y variaciones convenientes, y su disposición a recibirlos bajo su inmediata protección, y auspicios, y que del resultado den cuenta inmediatamente para acordar lo que más convenga a un objeto tan interesante...<sup>3</sup>

En función de lo encomendado, en la reunión del 2 de noviembre del mismo año, los regidores informaron acerca de la necesidad de realizar una reforma que permitiera “uniformar la educación, y organizar un método sistemático que... se adopte y siga...”<sup>4</sup> Para ello proponían utilizar un libro llamado *Tratado de las obligaciones del hombre* y pedían la autorización de la junta para que se imprimiera, a los efectos que el ayuntamiento pudiera repartirlo entre los niños pobres de todas las escuelas, y que la Imprenta lo vendiera a los padres que pudieran comprarlo. Sería tarea de los maestros retirar los ejemplares de los alumnos pobres cuando dejaran de usarlos o cuando no asistieran a las escuelas.

Así, el concejo solicitó la impresión de mil ejemplares del *de las obligaciones del hombre*, un libro de Escoiquiz que incluía las obligaciones para con Dios, para con los propios individuos, para con los demás, y entre las cuales se encontraba un apartado acerca del respeto a la Patria. Además, encomendó la publicación de doscientos libros de la primera parte del *Contrato Social* de Rousseau que, en febrero de 1811 al desaparecer la influencia de Moreno, fueron devueltos a la imprenta “por carecer... de los principios de que debiera estar adornada para entrar a la lectura y estudio de semejante obra; y en vista de todo creyeron inútil, superflua y perjudicial la compra...”<sup>5</sup> Un mes más tarde, ordenó la impresión del *Compendio de la gramática castellana* con el mismo criterio de reparto que el *Tratado...*

La reforma también incluyó exámenes que debían tomarse a los alumnos en diferentes momentos del año, y que involucraban a todas las materias que se les enseñaran. El objetivo era premiar a quienes obtuvieran las mejores calificaciones y difundir los resultados en *La Gaceta* para estimular a los jóvenes.

En este marco, y habida cuenta de la exigua remuneración que recibían los maestros, se propuso aumentar sus ingresos porque se consideraba que dicha situación

---

<sup>3</sup> (Senado de la Nación Argentina, 1927: 258-259).

<sup>4</sup> (Senado de la Nación Argentina, 1927: 268)

<sup>5</sup> (Senado de la Nación Argentina, 1927: 373). Cucuzza y Pineau explican que “Mientras las... escuelas de primeras letras que funcionaban en los cabildos, recibían un nuevo nombre: "escuelas de la Patria", en su interior el Catón pretendía ser sustituido por el "catecismo" de Rousseau,... La ruptura hegemónica reclamaba una ruptura pedagógica: a la escena de lectura colectiva y coral se le opone la escena de lectura individual y silenciosa, como requisito para incorporarse al siglo... de la razón: Fracasada la experiencia jacobina con la renuncia de Moreno se eliminó el Contrato Social.”, (Cucuzza et al., 2000, 4).

hacía que hubiera vacantes en algunos establecimientos y que la calidad de la enseñanza no fuera la que se esperaba alcanzar.

Luego de escuchar y analizar la propuesta de los dos regidores, el ayuntamiento aceptó los informes y las sugerencias, y determinó que ambos dispusieran del dinero necesario para llevar adelante la reforma. Ésta incluía la impresión de los libros, la duplicación del sueldo de los maestros (que era de trescientos pesos) y el darles una casa para garantizar, de este modo, la calidad de la enseñanza. Las medidas fueron elevadas a la junta para su aprobación y en el acuerdo del 5 de noviembre se leyó un oficio de aquélla autorizando la utilización de fondos de Propios para la citada reforma. En función de eso, el Cabildo mandó imprimir el libro y notificó a los maestros acerca de los exámenes que rendirían los alumnos y del aumento de salario desde el 1° de enero de 1811. Los fondos de Propios financiarían la construcción de las casas en la medida que el concejo pudiera hacerlo y también contribuirían al arreglo y equipamiento de las escuelas públicas, incluyendo algunas de los conventos como la de San Francisco.

Para esto último, los regidores comisionados habían visitado los conventos de regulares y concluido que la educación se encontraba en manos de legos cuya instrucción se limitaba a saber leer y escribir. La propuesta, para resolver esa situación, fue que estuviesen a cargo de un sacerdote que, si era necesario, fuera ayudado por un lego para garantizar mayor idoneidad en el desempeño de la tarea. La intención era que el desarrollo de dichas tareas sirviera, luego de ocho o diez años, para obtener algún privilegio o prerrogativas en la orden en la que se desempeñaran. Considerando la racionalidad y lo acertado de la propuesta, el concejo la envió al Deán Gregorio Funes quien respondió positivamente y, en consecuencia, se mandó un oficio a la junta solicitando su autorización.

El 24 de noviembre, ésta última resolvió que en cada escuela de primeras letras de los conventos se nombraran Directores que fueran sacerdotes, tal como hizo sin dilación el Provincial de la orden de Predicadores y el Convento de San Francisco. En ambos casos, las aceptaciones se fundaban en el “amor a la Patria y ánimo decidido de servirla” y “en obsequio a la Patria...”.<sup>6</sup> Además, cada maestro debía rendir un “examen de letra” que debía ser aprobado por el cabildo.<sup>7</sup> Así, el 3 de enero de 1811 se tomaron los exámenes a los educadores que pretendían cubrir las vacantes en las escuelas de San Carlos y de la Piedad, a la vez que se planteaba la necesidad de establecer una nueva escuela en la Parroquia de Monserrat para que, dado el aumento de población y la distancia, los jóvenes no tuvieran que concurrir a aquéllas. Cabe destacar que las vacantes fueron cubiertas por oposición aunque la cantidad de postulantes era escasa.

## Conclusiones

Los *acuerdos del Cabildo* porteño, utilizadas como fuente en este trabajo, al igual que su *archivo*, representan una de las “voces” oficiales. Cabe destacar que no hemos citado otras porque la naturaleza de este análisis de caso no fue la confrontación con la junta. En una primera lectura de los acuerdos, sorprende el interés del concejo por conocer el estado de la educación, sobre todo si se considera que antes de mayo de 1810 no había demasiadas referencias al respecto.

---

<sup>6</sup> (Senado de la Nación Argentina, 1927: 306 y 320).

<sup>7</sup> (Senado de la Nación Argentina, 1927: 294).

Sin lugar a dudas, desde esa época no puede desconocerse la existencia de una “pedagogía revolucionaria” que utilizó vías alternativas como la prensa oficial, los bandos, los catecismos, e incluso las escuelas de primeras letras, para difundir sus ideas, sus prácticas y sus discursos a la mayor parte de los habitantes.

El Cabildo porteño propuso una reforma de la educación de primeras letras que abarcó a todas las escuelas públicas. Esta incluyó la creación y el sostenimiento de las mismas, la impresión y reparto de libros “oficiales”, la mejora de los salarios de los maestros, su selección a través de exámenes de oposición y la posibilidad de darles casa. De esta manera se esperaba garantizar una educación de calidad y que estuviera al servicio de la Patria. Una Patria que, sin lugar a dudas, se estaba construyendo y difundiendo en las aulas. En este sentido, el *Tratado...* enseñaba, entre otras cosas, la importancia de obedecer las leyes y a las autoridades para garantizar la seguridad y evitar el desorden; el amor y servicio a la Patria a la vez que instaba a defenderla de sus enemigos; y el respeto por las reglas de urbanidad<sup>8</sup>. En este sentido, como en épocas posteriores, la escuela cumplió un rol importante en la difusión de marcos referenciales ya que por ejemplo la impresión del *Tratado...* y del *Contrato Social*, y aún su posterior eliminación, respondieron a la necesidad de difundir referencias y prácticas de modernidad.

La reforma de la educación deja ver el tránsito hacia el nuevo escenario económico, social y político que se estaba construyendo. La riqueza del tema radica en las posibilidades teórico-metodológicas que ofrece su abordaje desde la nueva historia política utilizando análisis del discurso y la historia de las ideas, entre otras posibilidades, para comprender la dinámica epocal y su proyección futura.

#### Fuentes documentales y bibliografía

Archivo General de la Nación, Sala IX Legs.15-4-11, TOMO 6 a 15-4-14 tomo 9, 15-5-1 tomo 10 a 15-5-13 tomo 22, 15-6-1 tomo 23 a 15-6-13 tomo 35, 15-7-1 tomo 36 a 15-7-6 tomo 41, Archivo del cabildo de Buenos Aires, 1776-1811.

Casado Alonso, Hilario (1986), “Las relaciones poder real-ciudades en Castilla en la primera mitad del siglo XIV”, en *Génesis medieval del Estado moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, España, Ámbito.

Cucuzza, Horacio et al. (2000), “Escenas de lectura en la Historia de la Educación Argentina”, en *Actas del XIV Congreso Nacional de El diario en la escuela. Los medios de comunicación y la educación*, Carlos Paz, edición digital en <http://www.histelea.unlu.edu.ar/html/histelea.pdf>

Escoiquiz, Juan de (1857), *Tratado de las obligaciones del hombre*, Málaga, imprenta de Martínez de Aguilar.

García Moneris, Encarnación (1991), *La monarquía absoluta y el municipio borbónico. La reorganización de la oligarquía urbana en el Ayuntamiento de Valencia (1707-1800)*. (Madrid, 1991)

Guerra, François-Xavier (1993), “El renacer de la historia política: razones y propuestas”, en Gallego, José A (dir.). *New History, Nouvelle Histoire, Hacia una Nueva Historia*, Madrid, Universidad Complutense, pp. 221 a 245.

Guerra, François-Xavier Guerra et al. (1998), *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, Méjico, Fondo de Cultura Económica.

Senado de la Nación Argentina (1927), *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, Bs. As., Kraft, Serie IV, Tomo IV.

Valdeon Baruque, Julio (1990), “Las oligarquías urbanas”, en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica, II Congreso de Estudios Medievales*, Fundación Sánchez Albornoz.

---

<sup>8</sup> (Escoiquiz, 1857).